

Decreto No. 956

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo 878 del 18 de enero del 2008, publicado en el Registro Oficial 268 del 8 de febrero del 2008, se estableció el Sistema Nacional de Planificación, como una instancia pública liderada y coordinada por la SENPLADES;

Que en dicho decreto se establecieron siete regiones administrativas para la constitución de subsecretarías regionales de planificación, a cargo de gestionar desconcentradamente la planificación regional;

Que resulta necesario introducir ciertas modificaciones de forma al predicho decreto ejecutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

Reformar el Decreto Ejecutivo 878 del 18 de enero del 2008, publicado en el Registro Oficial 268 del 8 de febrero del 2008 en los siguientes términos:

Art. 1.- En el artículo 5, donde diga “regional”, deberá decir “zonal”.

Art. 2.- En el artículo 6 donde diga “regiones”, dirá “zonas”, donde diga “Regionales”, dirá “Zonales”, y donde diga “Región”, dirá “Zona”.

Art. 3.- En el artículo 7 reemplácese la palabra “Regionales” por “Zonales”.

Art. 4.- En la disposición general primera, reemplácese la palabra “regiones”, por “zonas”.

Art. 5.- En la disposición transitoria, donde dice “regiones”, reemplácese por “zonas”.

Art. final.- El presente decreto ejecutivo entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de marzo del 2008.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Fander Falconí, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.